

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

20 ENE 2022

ESTABLECE ASIGNACIÓN DE BECAS DE APOYO A
LA RETENCION ESCOLAR 2022 CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 10

RESOLUCION EXENTA N°

000333

SANTIAGO, 27 ENE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 del año 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación que determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Presupuestario 03, denominado Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar (09.09.03.24.01.260);

2.- Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 10, fija un total de M\$1.217.585 destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N°10 establece: "*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N°312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.*";



4.- Que, en virtud de la norma previamente citada y, atendido el presupuesto fijado para la ejecución del Programa durante el año 2022, mediante el presente acto administrativo se viene en establecer la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la asignación de 5.516 Becas de Apoyo a la Retención Escolar, dirigidas únicamente a aquellos estudiantes renovantes del beneficio, esto es, quienes hayan tenido la calidad de asignatarios de la Beca en el año 2021. Cada beca asciende a un monto total de \$ 220.710 (doscientos veinte mil siete cientos diez pesos) anuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que JUNAEB entregará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones, en virtud del cual procede la asignación de becas anuales de retención a estudiantes de Educación Media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo y tercer año de Educación Media.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE los gastos derivados del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260, GLOSA N°10.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el Banner "Gobierno Transparente" apartado "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Distribución:

- Departamento Jurídico
- Departamento Programas.
- Departamento Usuarios.
- Departamento de Operaciones.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.